

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

#### CADIZ

#### ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS Y ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL 2013.-

Código del Convenio 11000115011982

Por Parte de los Trabajadores/as:

Por CC.OO.

Francisco Martínez Domínguez  
Domingo García Amador  
Miguel Gómez Domínguez  
Francisco J Bermúdez Jiménez

Asesores Sindicales CC.OO.-

Juan Peris-Mencheta Ríos-Mélida  
M<sup>a</sup> Mar Sánchez del Arco Mayo  
M<sup>a</sup> Teresa López Manzano  
Fermín Rodríguez Conejero

Por UGT

Francisco Falla Lamadrid  
José Manuel González Manzano  
Antonio Torres Domínguez  
David Villar Sánchez

Asesores Sindicales UGT.-

Francisco J. Andréu Lara  
M<sup>a</sup> de los Ángeles Bey Estrada  
Luis Cortes Moguer  
Fernando J Gálvez Vázquez

Parte Empresarial ADACA

Alfonso Jiménez González  
Alfonso Jiménez Mateo

En Cádiz a 15 de Febrero de 2013, se reúnen en los locales Sindicales, sito en Avda. Andalucía, nº 6, las personas relacionadas al margen, componentes todos/as de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas Mayoristas y Almacenistas de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cádiz, al objeto:

**PRIMERO.-** Dar cumplimiento al Art. 12º RETRIBUCIONES, apartado INCREMENTO, para el tercer año de vigencia (01/01/13 al 31/12/13) se procede a aplicar como Incremento Salarial para el 2013 el 0,6% y de aplicación a todos los conceptos económicos, excepto aquellos conceptos que expresamente quedan congelados en el Convenio, con carácter retroactivo al 01/01/13 y sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el Incremento del 2014.

La actualización del recibo de salarios y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento del 2013 se realizará como fecha tope, antes del 31 de Marzo de 2013.

TABLA SALARIAL 2013

CATEGORIA

Técnico de Grado Superior .....1.475,26  
Titulado de Grado Medio .....1.274,18  
Ayudante Técnico Sanitario .....1.033,58

PERSONAL MERCANTIL TITULADO

Director .....1.319,09  
Jefe de División .....1.301,58  
Jefe de Departamento .....1.274,15  
Encargado General .....1.274,15  
Jefe de Sucursal y Supermercado .....1.155,07  
Jefe de Almacén .....1.155,07  
Jefe de Grupo .....1.093,55  
Jefe de Sección Mercantil .....1.060,67  
Encargado de Establecimiento .....1.056,70  
Vendedor, Comprador, Subastador, Interprete .....1.027,72

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante .....1.019,63  
Corredor de Plaza .....62,45  
Dependiente de mayor .....1.014,98  
Dependiente .....946,13  
Ayudante .....850,98  
Aprendiz de 16 a 18 años .....602,48  
Aprendiz de 17 a 18 años .....602,48

PERSONAL TECNICO NO TITULADO ADMINISTRATIVO

Director .....1.304,43  
Jefe de División .....1.302,89  
Jefe Administrativo .....1.351,93  
Secretario .....938,71  
Contable .....1.115,43  
Jefe de Sección Administrativo .....1.155,18  
Contable, Cajero o Taquimecanógrafo, e Idioma .....1.077,33  
Oficial Admto. ....978,99  
Auxiliar Admto. o Perforista .....850,96

PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe de sección de Servicios .....1.027,88  
Escaparata .....1.077,30  
Ayudante de Montaje .....850,77  
Visitador .....884,51  
Rotulista .....884,51  
Cortador .....1.040,33

Ayudante de Cortador .....884,51  
Jefe de Taller .....884,51  
Profesional de Oficio de 1º .....913,20  
Profesional de Oficio de 2º .....850,97  
Conductor Repartidor .....913,20  
Capataz .....904,95  
Mozo Especializado .....850,97  
Recepcionista- Telefonista .....850,97  
Mozo .....850,97  
Preparador de 16 a 18 años .....602,45  
Empacador, envasador marcador .....850,97  
Auxiliar de Caja mayor 18 .....850,97

PERSONAL SUBALTERNO

Conserje .....850,97  
Cobrador .....850,97  
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza .....850,97  
Personal de Limpieza .....850,97

CONTRATO DE FORMACION

Aprendiz de 16 a 18 años .....602,48  
Aprendiz de 17 a 18 años .....602,48  
Aprendiz de 18 a 21 años .....850,75  
Plus de Transporte .....82,10  
Dietas .....12,56  
Salario Mínimo Convenio .....850,97

**SEGUNDO.-** Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Negociadora legitimar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa López Manzano, que ha estado actuando como secretaria de Actas en la negociación como la persona designada para llevar a cabo el Registro del Convenio a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

Cádiz, a 8 de Marzo de 2013. El Jefe de servicio de Administración Laboral.  
Fdo.: José C. Cabeza Rapp. **Nº 18.067**

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA

#### CADIZ

#### ANUNCIO

Por esta Delegación Territorial se ha fijado el día 04-04-13, como fecha para el pago de los justiprecios de las fincas relacionadas a continuación, afectadas por el expediente de expropiación forzosa clave: T-TC6102/PPRO "CONSTRUCCIÓN DEL TREN-TRANVIA ENTRE CHICLANA DE LA FRONTERA Y SAN FERNANDO. TRAMO: CAÑO ZURRAQUE-SAN FERNANDO".

El pago tendrá lugar en los Ayuntamientos y horas que a continuación se detallan, con sujeción a las normas y formalidades que previenen en los arts. 48 al 51 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954, sobre Expropiación Forzosa, y los de igual numeración del Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba su Reglamento, trasladándose a tal fin a esas poblaciones el Representante de la Administración y el Pagador de esta Delegación Provincial.

Los interesados en el asunto deberán acudir personalmente a dicho acto, aportando certificación acreditativa del dominio y cargas actuales de la finca, (NOTA SIMPLE expedida por el REGISTRO DE LA PROPIEDAD, y actualizada), acompañados de sus cónyuges si las fincas expropiadas forman parte de su sociedad de gananciales, significándoles que no se admitirá otra representación sino aquella que conste en poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso, debiendo, en todos los supuestos, identificarse la persona que comparezca con la documentación oportuna. En caso de herederos, deberán aportar los documentos legales que prueben esta condición y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes. Asimismo, de estar gravada la finca con alguna carga, deberán aportar escrito de la entidad bancaria autorizando dicho cobro.

De no concurrir, bien personalmente o debidamente apoderados, se procederá a consignar el importe de los justiprecios en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, procediéndose de la misma forma en todos los demás supuestos especificados en el art. 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

RELACION QUE SE CITA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE: PUERTO REAL  
HORA FINCA PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS IMPORTE □.  
10,00 ..... 2 ..... ISLA DE LEON, S.A. ....11.450,77  
10,20 ..... 2 A ..... AREA DE SERVICIO EL INESPERADO, S.L. ....16.968,43  
10,40 ..... 4 A ..... HDROS. DE CONCEPCION FERNANDEZ MORON 1.652,03  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE: SAN FERNANDO  
HORA FINCA PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS IMPORTE □.  
12,00 ..... 7 ..... JOAQUIN MORENO MARMOL Y JOSE MANUEL  
Y FRANCISCO MORENO CASTAÑEDA .....2.647,97

Cádiz, 19 de Marzo de 2013. EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.:  
Manuel Cárdenas Moreno. **Nº 20.826**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACION

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización,